



Municipalidad de El Agustino


ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2017-MDEA

El Agustino, 20 de Junio de 2017.


EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2017.

 **VISTO:** El Informe N°085-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, solicita se acepte la donación de una caseta de seguridad que será otorgado por la empresa ESPACIO AZUL, debiendo ser aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal y la correspondiente aprobación del Contrato de Donación, de acuerdo a las recomendaciones de los Informes remitidos de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N°164-2017-GAJ/MDEA), al Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas (Informe N°096-2017-GAF/MDEA), al informe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (Informe N°512-2017-GSC/MDEA), y;

CONSIDERANDO:

 Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA**, lo siguiente,

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe>



Municipalidad de El Agustino

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Asociación sin Fines de Lucro Espacio Azul, a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, consistente en la entrega de una Caseta de Seguridad, valorizada en S/. 51,256.80 (Cincuenta y un mil doscientos cincuenta y seis con 80/100 Soles, incluido el IGV.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, señor Richard Robert Soria Fuerte, para que proceda a suscribir todo tipo de documentación relacionado con la donación de la Caseta de Seguridad por parte de la Asociación sin Fines de Lucro Espacio Azul.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe>